ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO IP-064-2019

Compra de boletería prepagada para el suministro de combustible en el municipio de La Playa de Belén (Norte de Santander), para los vehículos, motocicletas que apoyan la gestión del área natural única los estoraques.

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

La Boletería prepagada para el suministro de combustible en el municipio de La Playa de Belén (Norte de Santander) debe observar las siguientes especificaciones técnicas:

1. Boletería impresa en papel el cual deberá contener lo siguiente:
 - Número consecutivo,
 - Identificación del establecimiento de comercio que expide las boletas y las ampara (nombre o razón social y NIT),
 - Valor
 - Dirección
 - Teléfono
 - Sello y firma autorizada del contratista.

1. Las boletas o valeras deberán ser entregadas por parte del proveedor al Sistema de Parques Nacionales Naturales en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Nororientales ubicada en la avenida Quebrada seca No. 30-12 de Bucaramanga, así:

Cantidad de boletería	Denominación valor Boletería	Total
60	GASOLINACORRIENTE $15.000,00	$900.000,00
10	GASOLINACORRIENTE $10.000,00	$100.000,00

Las 60 boletas de Quince mil pesos ($15.000), tendrán un consecutivo, identificado de la siguiente forma: de la boleta 2019-ANULE-001 a la boleta 2019-ANULE-060.
Las 10 boletas de diez mil pesos ($10.000), tendrán un consecutivo, identificado de la siguiente forma: de la boleta 2019-ANULE-061 a la boleta 2019-ANULE- 070.

NOTAS

- El proponente, deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores los cuales deben cumplir en todo caso con las Especificaciones Técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las Especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.
- Acreditar autorización del Ministerio de Minas y Energía, de estar autorizado para el comercio de combustible.
- Las boletas en original y copia o valeras, deberán ser entregadas por parte del proveedor contratista a Parques Nacionales Naturales en las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Nororientales ubicada en la Avenida Quebrada Seca No. 30-12 de la ciudad de Bucaramanga.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustible únicamente a los vehículos y equipos que presenten la boletaría prepago, así como a los que se acrediten con posterioridad como asignados al área protegida, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada.
2. La estación de servicio dispondrá permanentemente de abastecimiento de combustible todos los días durante las 24 horas.
3. El contratista, debe cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro

de combustible, instalados en la estación de servicios, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

4. La estación de servicio debe contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor autorizado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – Área Natural Única Los Estoraques.
5. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, según lo regulado normativamente.
6. Ofrecer el precio por galón de combustible, dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional.
7. En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado.
8. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
9. El suministro se hará en los surtidores propiedad del contratista, mediante el sistema de chips, sticker u otro medio efectivo de monitoreo del consumo de combustible a través del cual se controle el suministro y se indiquen los siguientes datos: fecha y hora, N° de placa del vehículo, Kilometraje, N° de galones suministrados, Valor y tipo de combustible.
10. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el presente proceso, me permito certificar que:

El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo;

Atentamente:

Razón Social……
Nombre……..…
Dirección……..…
E-mail……
FAX……
FIRMA: